

CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, 26 de julio de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2020-00169-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Incorpórese y póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por el Banco Occidente el día 06/07/2021, respecto de la medida de embargo decretadas sobre las cuentas del demandado LUIS CRISTOBAL SAAVEDRA ROJAS.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 27 de JULIO de 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 089 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria

Rta Comunicados Embargos BDO SV-20-018048 68001 31 10 004 2020 00169 00**Banco de Occidente** <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mar 6/07/2021 12:42 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (33 KB)

SV-20-018048.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clíc aquí](#).



Buen día,

Nos permitimos informar que la(s) carta(s) adjunta(s) hace(n) parte de un operativo realizado para asegurar la entrega de las respuestas generadas a los diferentes entes por oficios procesados en la fecha indicada en documento(s) adjunto(s) , debido que nuestro proveedor de correspondencia no ha podido realizar la entrega física de estos comunicados, por restricciones ocasionadas por la pandemia.

“De igual manera manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”



Para anular su suscripción a nuestros correos haga [clíc aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Masivian Masiv email por:
Banco de Occidente – Cra 13 No.27 – 47, Bogotá, Colombia. Teléfono 746 40 00
<https://www.bancodeoccidente.com.co>

Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato.

Bogotá D.C., 06 de julio de 2021

SV-20-018048

Señor(a)(es):

JUZGADO 4 DE FAMILIA
PALACIO DE JUSTICIA OF 216
BUCARAMANGA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 26/08/2020, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **LUIS CRISTOBAL SAAVEDRA ROJAS**
ID. Demandado: **5714640**
No. Proceso: **68001 31 10 004 2020 00169 00**
No. Oficio: **1328 2020 00169 00**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andrea Villamizar Vanegas
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Mercadeo Personas
Bogotá

Elaborado Por: LAURA PINTOR



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co